

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEZDEMARBÁN

Anuncio

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar con el carácter que se indica en el resuelto segundo las siguientes atribuciones competencia de la Alcaldía en los concejales que se determinan:

- A D. Carlos Alonso Palmero el área de festejos.
- A D. Miguel Calleja Delgado el área de obras.

Segundo.- Todas las expresadas delegaciones genéricas abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

Tercero.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

Cuarto.- Los Concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

La Alcaldía como órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c. La de dictar actos administrativos con efectos a terceros.

Quinto.- La Alcaldía ejercerá todas aquellas facultades y competencias no delegadas atribuidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales.

Sexto.- La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

Séptimo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra; y

R-202302167



remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vevedemarbán, 5 de julio de 2023.-El Alcalde.

R-202302167

